

## FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2011

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	<b>PARTIDA</b>	07
<b>SERVICIO</b>	SERVICIO NACIONAL DE PESCA	<b>CAPÍTULO</b>	04

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2007	Efectivo 2008	Efectivo 2009	Efectivo a Junio 2010	Estimación 2012	Meta 2011	Ponderación	Medios de Verificación	Supuestos	Notas
<p>•Fiscalización integrada -Monitoreo, control y vigilancia del cumplimiento de las normas que regulan la pesca extractiva.</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>1 Porcentaje de desembarque de recursos de anchoveta y sardina común artesanal con declaración fidedigna en la proporción de especies.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de desembarque de recursos de anchoveta y sardina común artesanal con declaración fidedigna en la proporción de desembarques con FORM DA fiscalizados)*100</p>	0 %	N.M.	88 % (18893/21394)*100	85 % (9127/10735)*100	0 %	90 % (19255/21394)*100	10%	<p>Formularios/Fichas Formulario DA (FORM DA) y registro de verificaciones físicas y documentales</p>	1	1
<p>•Fiscalización integrada</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>2 Porcentaje de pescadores artesanales que cumplen la normativa pesquera en las caletas donde se difunde la normativa</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de pescadores que participan en el Programa de Difusión que cumplen la normativa pesquera en el año t/N° de pescadores que participan en el Programa de Difusión en el año t-1)*100</p>	0 %	88 % (3551/4039)*100	85 % (3584/4200)*100	89 % (1872/2100)*100	0 %	95 % (3990/4200)*100	10%	<p>Reportes/Informes Informe de cumplimiento de la normativa pesquera artesanal</p>	2	2
<p>•Fiscalización integrada -Monitoreo, control y vigilancia del cumplimiento de las normas que regulan la acuicultura</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>3 Porcentaje de centros de cultivo salmónidos en</p>	<p>(N° de centros de cultivo salmónidos en concesiones de las regiones X y XI con</p>	0 %	N.M.	85 % (261/307)*100	80 % (88/110)*100	0 %	90 % (213/237)*100	10%	<p>Reportes/Informes Informe final de resultados</p>	3	3

<p>●Prevenición, vigilancia y control sanitario de la acuicultura</p> <p>-Prevenición, vigilancia y control de enfermedades de alto riesgo.</p>	<p>concesiones de las regiones X y XI que controlan enfermedades de alto riesgo.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>control enfermedad de alto riesgo en año t/N° total de centros de cultivo salmónidos en concesiones de las regiones X y XI fiscalizados en año)*100</p>										
<p>●Transferencia al Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal</p> <p>-Monitoreo y control de la gestión del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>4 Porcentaje de proyectos eficazmente implementados de acuerdo a la selección realizada por el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal (FFPA) que inciden en la mejora de las condiciones laborales de las organizaciones de pescadores artesanales beneficiadas</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° proyectos con implementación eficaz en el año t/N° total de proyectos ejecutados en el año t)*100</p>	0 %	93 % (13/14)*100	99 % (132/133)*100	89 % (17/19)*100	0 %	95 % (95/100)*100	10%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Informe que considera la implementación de los proyectos</p>	4	4
<p>●Fiscalización integrada</p>	<p><u>Calidad/Resultado Intermedio</u></p> <p>5 Porcentaje de embarcaciones inscritas controladas operando conforme a la inscripción en el RPA</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° total de embarcaciones artesanales controladas anualmente operando conforme a su inscripción en el RPA/N° total de embarcaciones inscritas en el RPA )*100</p>	N.M.	0 % (0/0)*100	29 % (4360/14930)*100	20 % (2950/14930)*100	34 % (5002/14930)*100	36 % (5375/14930)*100	10%	<p><u>Formularios/Fichas</u></p> <p>Planilla con consolidados regionales de actividades de fiscalización</p>	5	5
<p>●Fiscalización integrada</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>6 Porcentaje de cuotas de captura establecidas</p>	<p>(N° de cuotas LMC cuyo desembarque anual no exceda un 3% /N° total de</p>	98 % (121/123)*100	0 % (0/0)*100	99 % (108/109)*100	100 % (114/114)*100	100 % (100/100)*100	100 % (100/100)*100	10%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Registro de cuotas asignadas y desembarcadas</p>	6	6

	mediante LMC (Límite máximo de captura) cuyo desembarque anual no excede un 3% respecto del monto total de la cuota.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	cuotas asignadas al sector industrial)*100								corresponde ntes		
•Certificación y autorización de productos pesqueros	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  7 Incremento en el número de mercados/productos disponibles para la realización de notificaciones de productos pesqueros de exportación vía web  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de mercados/productos disponibles finales en el año t)-N° de mercados/productos disponibles iniciales en el año t	1 número 1-0	2 número 3-1	0 número 0-0	2 número 8-6	6 número 12-6	7 número 19-12	10%	<u>Reportes/Informes</u> Notificación formal a los interesados que informe disponibilidad de nuevos mercados-productos en sistema Ventanilla Empresa.	7	7
•Certificación y autorización de productos pesqueros	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  8 Porcentaje de Programas de Aseguramiento de Calidad rechazados en la visita de revalidación  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de PAC rechazados en la revisión/N° de revalidaciones realizadas)*100	0.0 %	N.M.	9.5 % (7.0/74.0)*100	7.7 % (5.0/65.0)*100	0.0 % (0.0/0.0)*100	15.0 % (12.0/80.0)*100	10%	<u>Reportes/Informes</u> Informes de validación de Plantas	8	8
•Información y estadísticas sectoriales integradas disponibles para los usuarios	<u>Calidad/Producto</u>  9 Porcentaje de solicitudes de información respondidas en un plazo promedio menor a 9 días hábiles, desde la recepción.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(Número de solicitudes recibidas y contestadas en un plazo menor a 9 días hábiles año t/N° total de solicitudes recibidas en año t)*100	N.M.	N.M.	95 % (303/319)*100	93 % (55/59)*100	95 % (1758/1850)*100	95 % (571/601)*100	10%	<u>Reportes/Informes</u> Reporte mensual, con indicadores de cumplimiento emitido .	9	9
•Fiscalización integrada -Monitoreo, control y	<u>Calidad/Producto</u>	Sumatoria de días de análisis	0 días	N.M.	42 días 10398/24	37 días 17650/483	0 días	32 días 22400/70	10%	<u>Reportes/Infor</u>	10	10

<p>vigilancia del cumplimiento de las normas que regulan la acuicultura</p> <p>●Información y estadísticas sectoriales integradas disponibles para los usuarios -resultados de INFAS, informes de antibióticos.</p>	<p>10 Tiempo promedio de respuesta de calificación de los informes ambientales de centros de cultivo para su continuidad productiva durante el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>de informes ambientales de c.c. en el año t desde el ingreso al Servicio hasta el despacho del resultado al usuario./Número de informes ambientales de c.c. analizados en las regiones de Los Lagos y Aysén en el año t.</p>			6			0		<p>mes Planilla consolidada mensual con avance de la meta, considerando las fechas del Sistema de codificación de documentos (SISCODO) institucional respecto de: registro de ingreso de informe ambiental (INFA) y registro de egreso o despacho de informe con resultado de análisis.</p>		
---	---	---	--	--	---	--	--	---	--	---	--	--

Notas:

1 Porcentaje de declaraciones en las cuales se cuente con la presencia de personal verificador en los puntos de desembarque, que ejecuten la verificación conforme las Resoluciones 1317,1318,1319 y 1320 de 2007 de la Subsecretaría de Pesca, procedimiento que regula la estimación de la Proporción de especies en el Desembarque de Embarcaciones Artesanales Pesquerías Anchoqueta y Sardina común.El concepto fiscalizados del denominador de la fórmula de cálculo, implica verificación física y documental.

2 Los pescadores sujetos al cumplimiento corresponden a aquellos que han participado de los Programas de Atención y Difusión de la normativa pesquera en las caletas incluidas en dichos programas efectuados en el año 2010. La normativa considerada para el cumplimiento es aquella sobre la cual se ha efectuado difusión por parte de los Programas de Atención y Difusión durante el año 2010. La fiscalización del cumplimiento de la normativa corresponde a la definida por el Plan Anual de Fiscalización año 2011, de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3 Enfermedad de Alto Riesgo: desviación del estado completo de bienestar físico de un organismo, que involucra un conjunto bien definido de signos y etiología, que conduce a una grave limitante de sus funciones normales, asociada a altas mortalidades y de carácter transmisible a organismos de la misma u otras especies.La enfermedad de alto riesgo considerada en el indicador corresponde a la Anemia Infecciosa del Salmón ( Virus ISA), y su control corresponde al cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.Este indicador se define para aquellos centros de cultivo positivos al virus ISA, es decir, centros en categoría de sospechosos o en categoría de brote. El control de ISA se refiere a aquellas medidas críticas para la enfermedad y que deben ser adoptadas por los centros de cultivo. Entre estas medidas se encuentran un manejo bioseguro de las mortalidades, control de movimientos y medidas bioseguras de cosecha. Producto de los cambios normativos actuales las medidas críticas específicas de control que se incluirán en la meta serán determinadas a comienzos de 2011.

Las medidas de control serán fiscalizadas por funcionarios del Servicio en las inspecciones que realizarán según frecuencia del plan de fiscalización ISA. En estas visitas se aplicará una pauta específica que abordará las medidas de control críticas que deben cumplir los centros para evitar la diseminación del virus ISA.

4 Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal: consejo publico-privado, cuyo objeto es la administración del Fondo de Fomento, de acuerdo a los aspectos establecidos por el artículo 56 de la Ley Gral. de Pesca y Acuicultura.

La ejecución para el año 2010 fue establecida de acuerdo a lo dispuesto por el DS 150, del 27 de Febrero de 2010, que señala como zona de catástrofe derivada del sismo a las regiones de Valparaíso, O'Higgins, El Maule, Del Bio Bio , Araucanía y Region Metropolitana. El Minsiterio de Economía, Fomento y Turismo dispuso que los recursos disponibles para el financiamiento de

proyectos a través del concurso nacional 2010 sean derivados al financiamiento del programa Volvamos a la Mar, cuyo objetivo es la reposición y reparación de embarcaciones y motores de los armadores artesanales afectados por el sismo y posterior tsunami en las regiones antes señaladas. Dicho financiamiento se realiza directamente a personas naturales y no a organizaciones de pescadores artesanales.

Para el numerador del indicador: la eficacia de la implementación de los proyectos se entenderá como proyectos que cumplen los objetivos propuestos en las bases técnicas de licitación, los que serán verificados por el FPPA o a quien este designe.

Para el año 2010 se ejecutan solo proyectos de arrastre y el total de proyectos incluye aquellos no ejecutados por efectos de la catastrofe. Para este indicador los proyectos considerados corresponden al total de proyectos ejecutados en el año t menos los proyectos que pasan como arrastre al año t+1.

Para el denominador: los proyectos ejecutados en el año t corresponden a aquellos proyectos del concurso nacional cuya resolución aprobatoria de contrato se encuentra totalmente tramitada, independiente del año de tramitación, y excluyendo al programa Volvamos a la Mar, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

5 RPA: Registro Pesquero Artesanal. El porcentaje fijado como meta cumple con lo indicado en el Plan Nacional de Fiscalización de este Servicio y además cubre un porcentaje adecuado de los agentes que participan en las actividades de la pesca artesanal.

6 El Límite Máximo de Captura es una medida de administración que consiste en distribuir anualmente la cuota global anual de captura asignada al sector industrial, para la unidad de pesquería, entre los armadores que tengan naves con autorización de pesca vigente para desarrollar actividades extractivas en ella. La mantención del indicador con sus metas se sustenta en la necesidad de contar con antecedentes actualizados para la evaluación de esta normativa, que será discutida en el Congreso Nacional a contar del año 2011. Esta herramienta constituye la base del manejo pesquero del sector extractivo industrial. La mantención del estándar (3%) se sustenta en la imposibilidad de cuantificar en forma exacta la captura del último lance efectuado por la nave, antes de agotar la cuota.

7 El indicador y meta pretenden medir una mejora en la disponibilidad para los exportadores de una plataforma web, que permite realizar los trámites de autorización de embarques pesqueros 24 x 7 implementando tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), y por tanto entregando herramientas de modernización. La apertura para la realización de trámites de exportación vía web (ventanilla empresa) se realiza a través de tres factores: mercados, producto y vía de embarque, esto considerando las particularidades operativas, sanitarias de requisitos de cada uno de estos factores.

8 Para Plantas que funcionan bajo el Sistema PAC ( Programa de Aseguramiento de Calidad), las supervisiones realizadas periódicamente permiten respaldar la emisión de los certificados sanitarios de los productos que exportan.

8 Las empresas deben cumplir con los requisitos del PAC para mantenerse en el sistema y no se puede flexibilizar dichos requisitos. Este es un programa voluntario y las empresas no están obligadas por ley a cumplirlo, sino que sólo en caso que requieran exportar a los mercados que exigen certificación sanitaria conforme HACCP.

9 Este indicador mide el tiempo de respuesta a aquellas solicitudes ciudadanas asociadas al Sistema SIAC, referentes a información estadística, desde su ingreso al Departamento SIEP ( Nivel Central) o a las Direcciones Regionales de Pesca. Esto explica la redefinición de estimados.

10 Los centros de cultivo en forma periódica, deben presentar un informe ambiental que describe el estado del sedimento, del sitio de cultivo de acuerdo a variables ambientales pre-establecidas con límites de aceptabilidad, las que determinan su condición ambiental. En el caso que su condición califique como anaeróbica, es decir que los indicadores sobrepasen los límites de aceptación de cada variable indicadora del sedimento, el centro de cultivo no podrá ingresar nuevos ejemplares, determinándose su paralización productiva, hasta que las condiciones de fondo recuperan los niveles de aceptabilidad establecidas en cada variable ambiental.

En este contexto, el Servicio dispone de un plazo máximo de 90 días, para notificar al titular del centro de cultivo respecto de la condición ambiental del sedimento fondo del sitio de cultivo. Entre el 2009 y el primer semestre del 2010, en promedio se ha logrado acotar el tiempo de respuesta a 37 días y se propone disminuir a un 35,5% del tiempo estipulado por reglamento, en el año 2011 ( 32 días) . Cabe destacar que este mejoramiento, permitiría al productor disponer de la información con mayor oportunidad, para asegurar la continuidad productiva de su centro de cultivo.

#### Supuesto Meta:

1 El cumplimiento de esta meta puede verse afectada por la disponibilidad de recursos (humanos, tecnológicos, financieros), contingencias como la modificación de la normativa que regula la actividad, cambios en la operación de la actividad pesquera, cambios medio ambientales, climáticos o eventos catastróficos, que afecten la disponibilidad del recurso.

2 Los pescadores no son fiscalizables por el desarrollo de eventos naturales de gran magnitud en las caletas. Los pescadores no cumplen la normativa por la apertura o desarrollo de mercados que favorece excesivamente la ilegalidad. Medidas de administración pesquera pueden generar un alto impacto sectorial y afectar el normal cumplimiento de la normativa por parte del sector artesanal.

3 La inspección a los centros de cultivo puede verse interrumpida por externalidades tales como variaciones climáticas (puerto cerrado), disponibilidad de inspectores que realicen la fiscalización y recortes presupuestarios. La dinámica del virus puede hacer variar el número de centros de cultivo operativos a lo largo del año.

4 Los proyectos del Concurso Nacional 2011 del FFPA no se ejecutan por ocurrencia de desastres naturales de gran magnitud en el sector costero. No se dispone de la totalidad de los recursos requeridos para el financiamiento de todos los proyectos aprobados por el Consejo, presentados por las organizaciones de pescadores a través del Concurso Nacional año 2011. Los proyectos del concurso nacional 2011 pueden variar en el tiempo de ejecución de acuerdo al tipo de proyectos que se postulen. De igual forma, los convenios con los Gobiernos Regionales y arrastres de ejecución del programa Volvamos a la Mar inciden en el monto disponible para proyectos del concurso nacional. Estas situaciones pueden afectar el número de proyectos estimados para el año 2011. El FFPA entrega oportunamente los resultados de las verificaciones de los proyectos ejecutados.

5 El cumplimiento puede verse afectado por la aparición de contingencia como la modificación de la normativa que regula la actividad, por cambios en la operación de la actividad pesquera, cambios ambientales, climáticos o eventos catastróficos que afecten la disponibilidad del recurso.

6 Cumplimiento podría verse afectado por la ocurrencia de contingencias como la modificación de la normativa que regula la actividad, cambios en la operación de la actividad pesquera, cambios ambientales, climáticos o catastróficos que afecten la disponibilidad del recurso.

7 Este indicador logrará su éxito en la medida que se mantengan activas las conexiones informáticas con Aduanas, así como el adecuado funcionamiento y modificaciones que pueda requerir el sistema. Es decir el soporte informático y de recursos humanos.

8 Factores que pueden afectar el cumplimiento: disminución del universo de establecimientos con PAC, por ausencia de proceso, daños estructurales por efecto del terremoto (VIII R)), disminución de cuota extractiva y biomasa, o efectos asociados a los casos de virus ISA. Extensión de la certificación PAC por un año más, por bajo nivel de productividad lo que disminuye el universo de establecimientos revalidados. Disminución de ingresos de los establecimientos elaboradores, lo que repercute en la asignación de recursos para mejora de la infraestructura de las plantas. Altas frecuencias de rotación de personal, lo que afecta la estabilidad del sistema y la implementación del Programa.

9 Los sistemas de información se encuentran en óptimas condiciones de operación, lo que permite elaborar los correspondientes reportes con la debida oportunidad.  
Los profesionales de cada área se encuentran capacitados para dar cumplimiento a los requerimientos derivados de cada consulta.  
Existe un tránsito normal de documentos con un seguimiento óptimo al interior del Servicio.

10 Se mantiene el actual marco normativo que regula la administración del sector. Contar con el soporte informático actualizado y operativo. El ingreso de informes se mantiene de acuerdo a lo proyectado en cuanto a número y a frecuencia. Se considera el tiempo de tramitación desde la fecha de ingreso del informe a Sernapesca hasta la fecha de evacuación del resultado del análisis.